

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

GPCC

FHD/GHS/HAC/MRC/mrc.

CONSERVACION HALL SEXTO PISO
 EDIFICIO MOP SANTIAGO

REF. Aprueba Convenio Ad-Referéndum de
 Trato Directo (SAFI 193886)

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 16 MAYO 2012

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; el Decreto MOP N°75 de 2004 que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores; el Decreto MOP N° 928 del 2000, Resolución DA. EX. N° 1493 del 07.12.2011 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Ord. N° 04 del 05.04.2012, Ord. DA N° 321 del 10.04.2012, Ord. RCC N° 62 del 11.04.2012, Ord. DA N° 344 del 18.04.2012, Orden de ejecución de obra con V°B° del señor Ministro de Obras Públicas, Informe técnico, Resolución DA EX. N° 448 del 18.04.2012, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Orden de compra N°: 1152-28-SE12 del 07.5.2012, Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo Ejecución de Obra del 20.04.2012 y Compromiso de Fondo N° 126102 del 09.05.2012.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIPAL		

Dirección de Arquitectura
 Of. de Partes y Tramitaciones
 Direc. Región Metropolitana
 22 MAY 2012
 D.G.O.P. M.O.P.
 * TRAMITADO *

CONSIDERANDO:

Que, no existe el Registro requerido para la ejecución de los trabajos, según lo indicado en Ord. RCC N° 62 del 11.04.2012.

Que, mediante Resolución DA. EX. N° 448 del 18.04.2012 se declara la urgencia de la contratación de la obra CONSERVACION HALL SEXTO PISO EDIFICIO MOP SANTIAGO.

Que, el Ministro ha autorizado el Trato Directo para la ejecución de la obra en Orden de Ejecución de Obra.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

DEDUC.DTO.

N°P 5764289

NORA GONZALEZ GARCIA
 Oficial de Partes
 Unidad de Administración
 DA.RM. - MOP.

24 MAYO 2012

24-05-12
 BTV

UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS

DERIVACION INTERNA

INSPECTORES

CONTROL CONTRATO

ANALISTA DE GESTION

ARCHIVO HDA / JGM

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM N° 264 - /

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 20 de abril del 2012, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don NICOLAS TERRAZAS LAGOS y la SOCIEDAD SURFACE SA RUT. N° 76.947.450-1, representada por don GUILLERMO JOSE MARIA GALMEZ BALMACEDA, para la ejecución de los trabajos de CONSERVACION HALL SEXTO PISO EDIFICIO MOP SANTIAGO y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRATO DIRECTO EJECUCIÓN DE OBRA

En Santiago, a 20 de Abril de 2012 entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región Metropolitana, en adelante la Dirección, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional Sr. Nicolás Terrazas Lagos, por una parte; y por la otra, la Sociedad SURFACE S.A. en adelante el contratista, RUT N° 76.947.450-1, representada en este caso por don Guillermo Jose María Gálmez Balmaceda, RUT 13.550.790-3, quienes suscriben el siguiente Convenio Ad Referéndum de Trato Directo de la obra pública para los trabajos denominados: "CONSERVACION HALL SEXTO PISO EDIFICIO MOP SANTIAGO", de acuerdo a las condiciones a que continuación se establecen:

PRIMERO

La Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana encarga a la empresa SURFACE S.A. la ejecución de la siguiente obra pública: "CONSERVACION HALL SEXTO PISO EDIFICIO MOP SANTIAGO" la que se ejecutará en el sexto piso del edificio institucional del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 59, Comuna de Santiago. La obra se desarrollará en conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Nacional de Arquitectura de fecha 22.03.2012.

La empresa declara haber estudiado las Especificaciones Técnicas a las cuales se ceñirá en la ejecución de los trabajos.

SEGUNDO

Los Documentos que forman parte del siguiente contrato serán los siguientes:

- Reglamento para la Contratación de Obras Públicas (RCOP) Decreto MOP N° 75, de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- Especificaciones técnicas y planos del Proyecto: "Intervención Piso 6 Nivel Central Ministerio de Obras Públicas", de fecha 22.03.2012
- Oferta y presupuesto del Contratista de fecha 27.03.2012.

TERCERO

El plazo para el desarrollo de la presente Obra Pública es de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CORRIDOS, para dar término en un 100% a la ejecución física de las obras, contados desde el día siguiente de la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Contrato.-

CUARTO

El Contratista deberá entregar, dentro de los 3 días siguientes a la firma del presente Convenio ad Referéndum, un Organigrama en el que se informe el equipo de profesionales que intervendrá en el presente trabajo. De igual modo entregará un Cronograma con las principales actividades que comprende el desarrollo de la obra.

La preparación mínima de la persona que esté a cargo directo de la obra y en calidad de residente en el lugar que ella se ejecute será: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto con 3 años de experiencia en obras de arquitectura de este tipo.- La Inspección Fiscal, que esté a cargo de la obra, descontará en carátula del Estado de Pago, 3 UTM diarias en caso de ausencia del encargado de la obra.

QUINTO.

El Convenio tiene la modalidad de suma alzada, sin reajuste y asciende a un monto de \$ 21.567.423 (veinte y un millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinte y tres pesos), I.V.A incluido, que se pagará de la siguiente forma:

GUILLERMO JOSE MARIA GALMEZ BALMACEDA
Contratista
RUT 13.550.790-3

-Estado de pago único por el 100% del valor convenido correspondiente a la ejecución del 100% de las obras a ejecutar por el Contratista.

Los pagos deberán contar el V°B° del Inspector Fiscal designado, debiendo el Contratista dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 153 y 154 del RCOP Decreto MOP N° 75/2004.

El monto del contrato no tendrá reajuste de ninguna especie y su valor total incluye el impuesto correspondiente.

SEXTO.

El Director de Arquitectura, Región Metropolitana, designará uno o más funcionarios de la Dirección que cumplirán las labores de Inspectores Fiscales de la obra. El o los funcionarios ejercerán el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de la obra de arte y el fiel cumplimiento del contrato de construcción.

SEPTIMO.

El Contratista deberá presentar, dentro del plazo que indica el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una Boleta Bancaria de Garantía, por un monto equivalente al 5% del monto contratado, a la orden del SECRETARIO MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS RM, con un plazo de vigencia igual al plazo contractual, aumentado en 18 meses. Ese valor se expresará en Unidades de Fomento.

Dicha garantía le será devuelta a "El Contratista", una vez protocolizada la Resolución que apruebe la Liquidación final de Contrato previa suscripción del acta de Recepción Única de los trabajos que se han convenido.

OCTAVO.

Se retendrá el 5% del valor total del contrato. Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajustes y podrán ser canjeadas.

NOVENO.-

El Contratista será responsable de la definición y aplicación de los criterios técnicos adecuados para la conservación, incorporación de sistemas constructivos, materiales, empleo de sistemas, equipos apropiados para el desarrollo de la obra, y en caso de modificación de ellos, deberá contar con la aprobación de la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, previo informe del inspector fiscal de la obra.

DECIMO

En caso de ser necesario un aumento del plazo total para la ejecución de la obra y por tanto, de la vigencia del presente Convenio ad Referéndum, el Contratista deberá solicitarlo por escrito, con 10 días corridos de anticipación a la fecha de término del plazo total del contrato, presentando las justificaciones suficientes, las cuales deberán ser aprobadas por el Director Regional de Arquitectura Región Metropolitana, con el visto bueno del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, previo informe de la Inspección Fiscal de la obra, constituyendo por tanto una modificación al presente Contrato que deberá ser resuelta por la Dirección de Arquitectura.

DECIMO PRIMERO

Si la obra no se entrega el día fijado para su terminación, el Contratista incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Para estos efectos se establece que factor $K = 0,50$.

DECIMO SEGUNDO

El contratista será responsable de la seguridad de las obras, por lo que deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para cautelar la seguridad de los trabajadores, debiendo cumplir a lo menos con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 594/1999 y sus modificaciones posteriores, TITULO III, *De las Condiciones Ambientales*, Párrafo 2º, *De las Condiciones Generales de Seguridad*; Párrafo 4º, *De los Equipos de Protección Personal*; TITULO IV, *De la Contaminación Ambiental*, Párrafo 3º, *De los Agentes Físicos*.

El contratista será responsable de la seguridad de las obras, por lo que deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para cautelar las áreas de trabajo. Los artículos 134 inciso 3° y 150 del Reglamento, establecen las responsabilidades del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción de las obras.

SA

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción de las obras, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención, de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisorias, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

El contratista deberá presentar oportunamente las medidas respectivas, las cuales deberán ser aprobadas por el Inspector Fiscal.

DECIMO TERCERO

Se consulta una Recepción Única de Obra. Para estos efectos, previo informe de término emitido por la Inspección Fiscal, el Director Regional de Arquitectura nombrará una Comisión de Recepción, integrada por tres funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, la cual se constituirá en terreno, verificando la correcta ejecución de las obras, de acuerdo a las condiciones generales del contrato

Una vez realizada la Recepción Única de la obra sin observaciones, se procederá a liquidar el contrato y reintegrándose las retenciones realizadas en el estado de Pago realizado.

DECIMO CUARTO

El Contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la Resolución que apruebe el presente contrato en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares, y enviarla a la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la Notificación de la Resolución que lo apruebe.

DÉCIMO CINCO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, piso 3, Comuna de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente CONTRATO, firman en 4 (cuatro) ejemplares el Director Regional de Arquitectura, Región Metropolitana y del Contratista. El presente Contrato deberá ser aprobado por la correspondiente Resolución que emita la Dirección Regional de Arquitectura.

DECIMO SEXTO

Se deja constancia que la personería de don Nicolas Terrazas Lagos para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, consta Res. DA N°1493 del 7 de Diciembre del año 2011. La personería de don Guillermo Gálvez Balmaceda para actuar en representación de SURFACE S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 29 de agosto del año 2011.

- 2.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:** Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 21.567.423.- IVA. incluido, presentada por la SOCIEDAD SURFACE SA. RUT N° 76.947.450-1, obra catalogada como Obra Menor.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato individualizado se adjudica mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el contratista suscribe los documentos indicados en el artículo 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el artículo 90° del mismo cuerpo legal.
- 4.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de TREINTA Y CINCO (35) DIAS corridos, contados en la forma señalada en los artículos 89° y 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F. (paridad UF. 20.04.2012) por un valor total de \$ 1.078.371.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.

Dr

- 7.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de los trabajos al funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto don HECTOR ANDREU CUELLO, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL MOP.N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 21.567.423.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 004 – Código BIP 30089830-0 según Compromiso de Fondo N° 126102 del 09.05.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

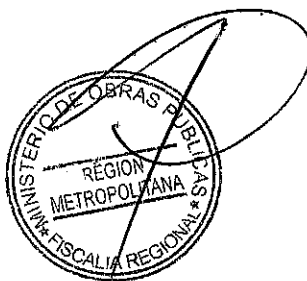


NICOLAS TERRAZAS LAGOS
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana



ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM.

CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica SEREMI
MOP - RM



gx

11
12
13
14
15

